

Extracto de la Ley 1914 – Ley Provincial Ambiental

Capítulo II - De los instrumentos de política ambiental - De la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Artículo 9º.- Créase el Registro Provincial de Consultoras y/o Profesionales Especializados en Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), el cual funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Ecología, requisito obligatorio para la presentación de las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) de la actividad privada.